

9

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	1 de 9

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	AGO 2024
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA DE SALUD
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	DIRECTA –PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO VETERINARIO PARA APOYAR LAS ACCIONES DE VACUNACIÓN ANTIRRABICA, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE VIRUS DE LA RABIA EN CANINOS Y FELINOS, CONTRIBUYENDO A MANTENER EN CERO LOS CASOS DE RABIA HUMANA EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIA
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que el artículo 78 de la Constitución Política de Colombia establece la obligación a cargo del Estado de regular el control de la calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, señalando que "(....) será responsable, de acuerdo con la ley, quienes en la comercialización de bienes y servicios atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios (...)" La Ley 715 de diciembre del 2001, establece las normas exigidas en materia de recursos y competencias en salud de los entes territoriales. Establece en el art 44.3.4 que se deben "Formular y ejecutar las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis". Decreto 780 de 2016 Artículos 2.8.5.1.1. "De conformidad con los artículos 594 y 597 de la Ley 09 de 1979, la salud es un bien de interés público. En consecuencia, son de orden público las disposiciones del presente Título mediante las cuales se regulan las actividades relacionadas con la investigación, prevención y control de la Zoonosis". El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 del Ministerio de Salud y Protección Social adoptado por la resolución No. 1035 de 14/06/2022; que es una política de Estado cuyo propósito es la reducción de las inequidades en salud en busca de avanzar hacia la garantía del derecho fundamental a la salud. Así mismo, es un pacto social y un mandato ciudadano contemplado en su carácter participativo, pluralista y multicultural que exige la participación y acción coordinada entre actores y sectores públicos, privados, comunitarios y de la ciudadanía para crear procesos, situaciones y circunstancias que favorezcan el ejercicio de la salud pública, la incidencia positiva sobre los determinantes sociales de la salud y el bienestar de las personas. Decreto Municipal 40 de mayo de 2019 Art. 72. Establece que la Dirección de Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud, le compete liderar el programa de zoonosis, emitir el registro de perros potencialmente peligrosos y formular y ejecutar las acciones de promoción, prevención vigilancia y control de la vectores y zoonosis. Para dar cumplimiento con las exigencias de la normatividad antes mencionada para el Plan de desarrollo vigencia 2024 - 2027 se encuentran incluidas dentro de las metas, prevención de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis. Así mismo los entes territoriales deben velar por para los programas de control de zoonosis se apliquen de manera rigurosa, con el fin de evitar la incidencia de este tipo de enfermedades en la salud pública. Parra ello se requiere de Médicos veterinarios con el fin que se realice la vacunación de caninos y felinos presentes en el Municipio de Chía, para lo cual se dividirá el Municipio de Chía en tres (3) Zonas para que cada contratista realice la vacunación antirrábica de los caninos, felinos y los seguimientos de los casos de accidentes rábicos presentes en la zona asignada. Cuando en el Municipio de Chía se presenta un incidente rábico, (mordedura o rasguño a un ser humano por parte de un canino y/o felino principalmente), se le debe realizar un seguimiento epidemiológico al animal agresor, a fin de verificar que no presente sintomatología asociada al virus de la rabia. Dicho seguimiento debe ser realizado preferiblemente por un profesional Médico Veterinario, quien por su perfil académico es la persona idónea para determinar las condiciones de salud del animal agresor. El número de guarderías ubicadas en el Municipio de Chía, se requiere realizar visitas de inspección, por parte de un profesional en Medicina Veterinaria, a fin de que se determinen que las condiciones sanitarias cumplan con la normatividad sanitaria vigente. Que teniendo en cuenta las actividades de zoonosis, se requiere contratar los servicios de un Médico Veterinario, ya que es el profesional idóneo, de acuerdo con su formación académica para cumplir con el objeto contractual. Además, la prevención de zoonosis es crucial porque muchas enfermedades pueden transmitirse de animales a humanos. Al evitar el contacto directo con animales enfermos o sus excrementos, podemos reducir el riesgo de infección, la prevención de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis es fundamental para proteger la salud humana y animal, reducir la carga de enfermedades y prevenir brotes.	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	2 de 9

Que durante el año 2023 se inmunizaron 12.397 mascotas entre caninos y felinos con biológico del virus de la rabia a través de diversas estrategias, como aumentar el número de brigadas en los diferentes sectores, vacunación en punto fijo en la oficina de la Dirección de Vigilancia y Control – Edificio El Curubito, modalidad puerta a puerta y jornadas masivas en coordinación con las juntas de acción comunal de los diferentes sectores del municipio, convocando a la comunidad a través de las redes sociales, volantes en cada sector, lo que generó gran participación de la población, acciones que contribuyen en mantener en cero los casos de rabia humana en el Municipio.

En el año 2023, se presentaron 533 notificaciones de accidentes rábicos, de acuerdo a los informes presentados por las diferentes IPS y EPS ubicadas en el Municipio de Chía y se realizaron los seguimientos respectivos por el Grupo de Salud Pública del Municipio, por lo que se registró el ingreso de 18 animales al albergue temporal de caninos y felinos del Municipio de Chía, a los que se les garantizó, cuidado, higiene, alimentación y se realizó la entrega en adopción con sus respectivos seguimientos verificando las condiciones de tenencia responsable de mascotas.

Además, la Gobernación de Cundinamarca estimó el censo de la población canina y felina en 22.138 para el 2024 en el Municipio de Chía, las cuales deben ser inmunizadas contra la rabia humana anualmente esto con el fin de prevenir la zoonosis referida es de precisar que esta la aplicación de estos biológicos es responsabilidad de la Secretaría de Salud.

Asimismo, la prevención de zoonosis, que son enfermedades transmitidas de animales a humanos, como la rabia, la leptospirosis, y la brucelosis, es esencial para proteger tanto a los animales como a las personas. Estas enfermedades pueden tener un impacto significativo en la salud pública y pueden ser transmitidas a través del contacto directo con animales o de la ingestión de alimentos contaminados.

El control de las zoonosis en el municipio de Chía tiene un impacto social significativo, ya que garantiza la salud y el bienestar tanto de los ciudadanos como de los animales. Al controlar las enfermedades transmitidas de animales a humanos, se previenen brotes epidémicos y se protege a la comunidad de posibles enfermedades graves. Esto se traduce en una mejora en la calidad de vida de los habitantes, al reducir el riesgo de enfermedades y promover un entorno más saludable.

Por lo anterior, es conveniente contratar los servicios de Médicos Veterinarios en aras de continuar con las actividades de inmunización antirrábica a caninos y felinos, en el programas de zoonosis, realizar la Inspección, Vigilancia y Control a establecimientos de comercio, a las que se refieren los presentes estudios previos, se deben realizar de manera continua, a fin de garantizar que los factores de riesgo que pueden afectar la salud pública se tengan observados, monitoreados y bajo control en todos los sectores del Municipio, dando cumplimiento con los lineamientos nacionales y departamentales o normativa que rige frente a garantizar la Salud Publica y continuar con el indicador de mantener en cero los casos de rabia humana en el Municipio.

Por lo anteriormente expuesto se requiere conformar un equipo de trabajo para dar cumplimiento al proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PREVENION DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ZOONOSIS DE CHÍA" es esencial para proteger la salud de la población y prevenir brotes de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis. Mediante la implementación de medidas de control, promoción y educación, se busca reducir el riesgo de transmisión y garantizar un entorno saludable para todos los habitantes de Chía.

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2024 y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP II", se puede verificar que el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el mismo.

Finalmente, es importante señalar que, de acuerdo con la certificación expedida por la Dirección de Función Pública de la Alcaldía Municipal de Chía, aunque existe personal de planta en la institución, este no es suficiente para cumplir adecuadamente con la necesidad identificada en el objeto del presente documento. Por lo tanto, resulta necesario celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales con el propósito de avanzar en la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, específicamente en la **Meta Producto 23**, que consiste en **"Implementar dos (2) estrategias de prevención de enfermedades transmitidas por vectores y animales vertebrados"**.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO VETERINARIO PARA APOYAR LAS ACCIONES DE VACUNACIÓN ANTIRRABICA, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE VIRUS DE LA RABIA EN CANINOS Y FELINOS, CONTRIBUYENDO A MANTENER EN CERO LOS CASOS DE RABIA HUMANA EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIA".

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:
El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
70000000	70120000	70122000	70122002	Control de enfermedades animales
70000000	70120000	70122000	70122006	Servicios de vacunación animal

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	3 de 9

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Para la ejecución de las obligaciones contractuales, se realizará apoyo a la vacunación antirrábica canina y felina, seguimiento a los animales actores de incidentes rábicos, actividades de prevención de la zoonosis, , mediante dos modalidades en jornadas masivas y/o puerta a puerta presentes en el Municipio de Chía en Zona Urbana y rural". El futuro contratista debe ser una persona natural, con grado profesional como médico veterinario con experiencia relacionada de acuerdo a los solicitado en el "los criterios para seleccionar la oferta más favorable" (numeral 6 del presente estudio).

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. N/A

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Apoyar la aplicación de vacuna antirrábica a caninos y felinos del Municipio de Chía en zona urbana y zona rural sin incluir fundaciones ni guarderías caninas. Presentar planilla de vacunación en físico y/o digital según lo establecido de manera conjunta con el supervisor a través de una programación mensual.
2. Ingresar en el aplicativo "Survey 123" con el que cuenta la Secretaría de Salud de la Gobernación de Cundinamarca donde se deben registrar las vacunas antirrábicas aplicadas en tiempo real. Presentar el consolidado de vacunación antirrábica canina y felina escaneado según lo establecido de manera conjunta con el supervisor a través de una programación mensual.
3. Apoyar a la Secretaria de Salud para la atención de animales en estado de vulnerabilidad, condición de calle y/o que generen riesgo a la salud pública cuando sea requerido, según cronograma y/o llamado de la Secretaria de Salud según lo establecido de manera conjunta con el supervisor a través de una programación mensual.
4. Reportar actividades de seguimientos a los animales agresores, de acuerdo con los accidentes rábicos notificados por los diferentes IPS del Municipio. verificando la condición clínica del animal agresor y así determinar la clasificación del caso, realizar el diligenciamiento de la ficha epidemiológica respectiva y reportar en el formato de seguimiento de animal potencialmente trasmisor del virus de la rabia a la IPS y realizar su respectivo cierre en plataformas definidas por el departamento, cumpliendo con los tiempos determinados por los lineamientos de la gobernación de Cundinamarca y el Ministerio de Salud y Protección Social, según lo establecido de manera conjunta con el supervisor a través de una programación mensual.
5. Ingresar todos los seguimientos rábicos asignados en la base de datos (animal agresor Chía) con que cuenta la Secretaría de Salud. Presentar reporte según los lineamientos de la gobernación de Cundinamarca, según lo establecido de manera conjunta con el supervisor a través de una programación mensual.
6. Realizar las actividades de monitoreo de la vacunación antirrábica de perros y gatos, con el fin de verificar la cobertura de vacunación en la zona urbana y rural del Municipio. Presentar la planilla en físico y/o digital del monitoreo y entregar informe consolidado final en formato digital, según lo establecido de manera conjunta con el supervisor a través de una programación mensual.
7. Realizar charlas dirigidas a gestantes con el fin de prevenir la toxoplasmosis, charlas de tenencia responsable de animales, exigencias para caninos de manejo especial, manejo de agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia y prevención de otras enfermedades zoonóticas, en: agrupaciones de propiedad horizontal, juntas de acción comunal y comunidad en general, con una duración mínima de 30 minutos, donde se garantice la participación de varias personas por cada charla en las diferentes zonas del Municipio, presentar soportes de convocatoria, registros de asistencia e informe y registro fotográfico, según lo establecido de manera conjunta con el supervisor a través de una programación mensual.
8. Apoyar técnicamente en la proyección y emitir respuestas en los términos que establece la Ley, a los requerimientos realizados por solicitudes radicadas ante la Dirección de Vigilancia y Control, relacionadas con el objeto contractual (oficios remisorios, respuesta, informes secretariales y técnicos, entre otros). Presentar los soportes de las solicitudes y las respuestas emitidas incluyendo pantallazo de CORRYCOM.
9. Asistir a todas las reuniones programadas por la Secretaria de Salud, las cuales estén relacionadas con el objeto contractual, presentar registro de asistencia.
10. Presentar mensualmente el informe de ejecución de actividades de manera física y digital, la documentación producto de las visitas realizadas a los establecimientos, actas físicas y/o digitales, registros fotográficos de acuerdo a lo establecido por el supervisor.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	4 de 9

11. Realizar informe gerencial final consolidado con resultados encontrados, indicadores de la gestión realizada en las actividades de Inspección, vigilancia y control. Presentar informe mensual en medio físico y magnético.

OBLIGACIONES GENERALES

- Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
- Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
- Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
- Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
- Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

- Expedir el registro presupuestal del contrato.
- Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
- Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
- Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
- Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía en zona urbana y rural.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (03) meses y quince días, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, sin exceder el 20 de diciembre de 2024.

2.9 PERSIVOR DEL CONTRATO: Profesional Universitario, Dirección de Vigilancia y Control.

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 “Decreto Anti-tramites”; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

				CALLE 2 A CALLE 12 Y ZONA RURAL (LA Balsa, SAMARIA Y CERCA DE PIEDRA) DEL MUNICIPIO DE CHÍA, MANTENIENDO EN CERO EL VIRUS DE LA RABIA HUMANA			
2022	CPSP 2022	227-	Contratación Directa	SANTIAGO ALARCÓN PARRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALE S COMO MEDICO VETERINARIO, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE VACUNACION, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE VIRUS RABIA EN CANINOS Y FELINOS E INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO A ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO TIPO VETERINARIO EN ZONA URBANA OCCIDENTAL (VEREDAS: FAGUA, TIQUIZA, FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA) DEL MUNICIPIO DE CHÍA, MANTENIENDO EN CERO EL VIRUS DE LA RABIA HUMANA	\$ 40'770.177	315 días

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la alcaldía realizo por lo menos dos (2) contratos con objeto y características similares.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron elementos de las mismas características. No obstante, el Municipio considera que lo más conveniente para la entidad es contratar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada, que permita cumplir de la mejor forma sus obligaciones derivadas del contrato.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del contrato será por el valor de hasta Catorce millones ochocientos setenta y cinco mil pesos (\$14.875.000).

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.
Para determinar el valor del presupuesto oficial para la presente vigencia, se tomó como guía el Decreto No. 047 de 2024, a través del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

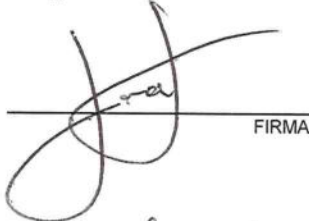
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta

REVISÓ Y APROBÓ:
LUZ STELLA DIAZ JALLER
Secretaria de Salud

REVISÓ Y APROBÓ:
LAURA XIMENA MARTINEZ ARTURO
Directora de Vigilancia y Control (C)

ELABORÓ ESTUDIOS PREVIOS
JENY CONSUELO NUÑEZ CARRILLO
Profesional Universitario


FIRMA


FIRMA


FIRMA